

105-23.07

**NOTIFICACION POR AVISO
PS-033-13
AUTO No.133**

Santiago de Cali, trece (13) de septiembre de dos mil trece (2013)

La Suscrita Secretaria General, notifica por aviso al doctor **JHON FREDY ACEVEDO GIRALDO**, identificado con Cédula de Ciudadanía No.16.220.344 de Cartago (Valle), de la Auto No133 del dos (2) de septiembre de dos mil trece (2013), **“Por medio de la cual se Apertura Proceso Administrativo Sancionatorio”**, en aplicación del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, mediante la cual se establece que: “ Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso remitiendo a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figure en el expediente o pueda obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo”.

El señor **JHON FREDY ACEVEDO GIRALDO** fue citado para la notificación personal del mencionado Auto, mediante CACCI 6927 del 5 de septiembre de 2013,, sin comparecer a notificarse, por lo que se dio aplicación a lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 “Notificación por aviso”.

De igual forma, se procede a publicar en la página electrónica, así como en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

**AUTO No.133
Santiago de Cali, dos (2) de septiembre de dos mil trece (2013)**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE APERTURA PROCESO ADMINISTRATIVO
SANCIONATORIO”**

EXPEDIENTE NO. PS- 033-13

En mérito de lo expuesto, la Contralora Departamental del Valle Cauca,

RESUELVE

PRIMERO.

Aperturar proceso Sancionatorio radicado con el No.PS-033-2013, en contra del señor **JHON FREDY ACEVEDO GIRALDO**, identificado con la cédula de ciudadanía No16.16.220.344 de Cartago (Valle), en calidad de Gerente del Hospital Departamental de Cartago E.S.E. (Valle), de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.



**CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA**

¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

- SEGUNDO:** Tener como pruebas los documentos remitidos con la solicitud emanada de la Subdirección Técnica del Cercofis de Tulúa las que se practiquen de oficio, las que aporte y solicite el Actor, de acuerdo a la delegación que se confiere a la Secretaria General, para que dirija e instruya la sustanciación del presente expediente, dando cumplimiento a lo ordenado..
- TERCERO:** Se informa al sujeto procesal que tiene quince (15) días hábiles, contados a partir del día siguiente al momento en que se surta la correspondiente notificación. Para que se presente sus descargos, explicaciones o aclaraciones y/o solicite la práctica de una diligencia de versión libre.
- CUARTO:** Notificar la presente decisión al señor **JHON FREDY ACEVEDO GIRALDO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.220.344 de Cartago (Valle) conocido de autos, en los términos de los artículos 65. 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo, la cual se producirá en la Carrera 2 AN No.19-26 Álamos, Cartago (V), teléfonos 3185291723- 22145000 – 2145005 en Santiago de Cali, advirtiéndole que contra la presente actuación no procede recurso alguno.

COMUNIQUESE , NOTIFIQUISE Y CUMPLASE

ADOLFO WEYBAR SINISTERRA BONILLA (FIRMADO)
Contralor Departamental del Valle del Cauca

Se le advierte al sujeto procesal, que la notificación de este acto se considera surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega en el lugar de destino de este aviso junto con la copia del Auto No.133 del dos (2) de septiembre de dos mil trece (2013), la cual se adjunta, conforme lo establecido en el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

El presente aviso se publica hoy trece (13) de septiembre de dos mil trece (2013).

ELIZABETN NARVAEZ AGUIRRE
Secretaria General (firmado)

María Eugenia



Edificio de la Gobernación: Pisos 5 y 6 - Conmutador: 8822488 Fax: 8831099
Web: www.contraloriavalledecauca.gov.co

